

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO No. CC2222011

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PAQUETE 2 PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR CARREÓN GUTIÉRREZ; EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:
- I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE ...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR006-E295-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".
- I.5.- EL LIC. JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR006-E295-2022 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"., ASIMISMO Y EN SU MISMO CARÁCTER, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR006-E295-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

7

Página 1 de 32

Desin corresionism





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

- I.6.- EL ING. LUIS ANGEL MOTA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 06 DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).
- I.7.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 2 PARA EL EJERCICIO 2022.
- I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42062508 (INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO) DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000018821-2022 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR006-E295-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56 Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.10.- CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).
- I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
- II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,880, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2005, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 160, DE CIUDAD DE MEXICO, LIC. GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 55,631, VOLUMEN 775 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2006.
- II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL LIC. OSCAR CARREÓN GUTIÉRREZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 97,406, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GREGORIO ALEJANDRO GOMEZ MALDONADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DE JIUTEPEC, MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 97,406, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: DAR SERVICIO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS Y EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DENTALES Y EN GENERAL TODOS LOS ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, PERSONALES, DOMÉSTICOS Y HOSPITALARIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHOS EQUIPOS
- II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IBS-050524-DJ6; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 000090440, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No.

Y

Página 2 de 32



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO, FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EJERCITO NACIONAL NO. 216, COL. ANZURES, MIGUEL HIDALGO EN CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11590 TEL.- 777-31-45-905 Y 999-75-01-823, CORREO ELECTRÓNICO: atención@ing-biomedica.com, coordinación@ing-biomedica.com

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 2 PARA EL EJERCICIO 2022, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES

1

Página 3 de 32

O 3,





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL **ELECTRONICA** No. LA-050GYR006-E295-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 2 PARA EL EJERCICIO 2022

E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

SEGUNDA .- IMPORTE DEL CONTRATO .- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$ 1,833,895.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO)

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS. POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA .- FORMA DE PAGO .- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN EL ÁREA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, PARA REVISIÓN UBICADA EN LA CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO EN PUEBLA, PUE EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS.

LA FACTURA (REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- 2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
- 3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
- 4. NÚMERO DE PROVEEDOR
- 5. NÚMERO DE CONTRATO
- 6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
- 7.FIRMA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
- 8. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- 9. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
- 10. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- 11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO)
- 12. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
- 13. COPIA DE LA "OPÍNIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.MS.S., EL PAGO SE REALIZARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN

Página 4 de 32





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XMIL, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS, SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI À FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO, CONFORME A LOS ANEXOS NÚMERO (UNO) 1 Y NUMERO (TRES) 3 DEL PRESENTE CONTRATO.

1

Página 5 de 32

4





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA FACTURA.

LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN ANEXO NÚMERO 1 (UNO) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONTRATO, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS MISMOS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO (ANEXO 5)

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;



Página 6 de 32



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL

Y

Página 7 de 32





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGON DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

| ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO | PENA CONVENCIONAL |
|---------------------------|-------------------|
| 1 DÍA | 2.5% |
| 2 DÍAS | 5.0% |
| 3 DÍAS | 7.5% |
| 4 DÍAS | 10% |

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS

V

Página 8 de 32



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
NO. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

PCA=%D X NDA X VSPA

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

V

Página 9 de 32



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- 2. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA-LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS

V

Página 10 de 32

10





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA DE ENTREGAS

ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

ANEXO 5 (CINCO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

M

Página 11 de 32





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

"EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

LIC. OSCAR CARREON GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO The second second

ÁREA REQUIRENTE Y TECNICA

MTRO. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ JEFF DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. LUIS ANGEL MOTA GONZALEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 6

V

Página 12 de 32



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYRO06-E295-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y CARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 2 PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

世の

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" | TALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO | | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | CANTIDAD | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE | IMPORTE |
|---------|---|--|--|--------------|----------------------------------|----------|--------------------|---------|---------|
| A | PAQUETE 02 MANTEMMENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON RELACION A EGUIPOS MEDICOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EL MANTEMMENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON RELACION A TECNOLOGICA BE EGUIPOS MEDICOS GUE SON LA BASE CORRECA CALA. MANTEMMENTO MESCANO DEL SEGUENO SOCIAL POSEE UNA INFARESTRUCTURA TECNOLOGICA BE EGUIPOS MEDICOS GUE SON LA MANTEMMENTO PREVENTIVO PREVENTIVO DEL PROFESSOS SUSTANTIVOS EN MATEMA CONTRADA MEDICAN CONTRADA EL MANTEMMENTO PREVENTIVO PREVENTIVO CONSISTE EN MANTEMANIEMMENTO PREVENTIVO PREVENTIVO CARA A FIGURDE LAS SERVICIO. EL MANTEMMENTO PREVENTIVO CONSISTE EN REVISION GENERAL DE LOS EGUIPOS Y SUS PARTES QUE PERMITA ESTABLECER CRITERIOS DE OUGRETACACION, QUE REVISION GENERAL DE LOS EGUIPOS Y SUS PARTES QUE PERMITA ESTABLECER CRITERIOS EN QUANTO AL ALUSTE CALIBRACACION. CONTRADA DE LA TECNOLOGIA DEL EGUIPOS CUNTIVA DE LOS EGOIPOS EN QUANTO AL ALUSTE CALIBRACION, REPRARACION O CARAGRACADO DE LAS PRATES QUE EQUIPOS CUNO TIEMPEDA CENTREMA DE PRATES INTERNAS. Y EXPERCIPICACIONES Y PROTOCOLOS DE MANTEMINIMATO PREVENTIVO. LIMPREZA GENERAL DE PARTES INTERNAS. Y EXPERCIPICACIONES Y PROTOCOLOS DE MANTEMINIMATO PREVENTIVO. LIMPREZA GENERAL DE PARTES INTERNAS. Y EXPERCIPICACIONES Y PROTOCOLOS DE MANTEMINIMATO PREVENTIVO. LIMPREZA GENERAL DE PARTES INTERNAS. Y EXPERCIPICACIONES Y PROTOCOLOS DE MANTEMINIMATO PREVENTIVO. DE LOUGACIONES EN LANGOR. EL MANTEMINIMATO PREVENTIVO DE CALIBRACIONES EL MANTEMINIMATO PREVENTIVO DE CALIBRACIONES EL MANTEMINIMATO PREVENTIVO DE CALIBRACIONES EL MANTEMINIMATO PREVENTIVO DE LOUGACIONES SUBCENTIVA DE LA SER RECACIONES A MANTEMINIMATO DE LA PROGUENA SON CANDEMA CALIBRACIONES EL MANTEMINIMATO DE LOUGACIONES SUBCENTIVO DE LOUGACIONES SUBCENTIVO DE LOUGACIONES MATERIALES. LUBRACIONES DE LA MANTEMINIMATO PREVENTIVO SE CONTRECTIVO A PORTADO POR LA PERPORDA PARA SUL CORRECTIVO ON PARACA DEL EGUIPO SA CONTRADO DE LA PERPORDA PARA SUL CORRECTIVO SE DETERMANTA LA MENTEMA EN LE PROGUERA DE LA PRODO DE LOS EGUIPOS DE LA REPRODO DE CONTRATO DE LA REPRACIONO DE LA PERPONDO | ACION A EQUIPOS MEDICOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EL RAESTRUCTURA TECNOLOGICA EB EQUIPOS MEDICOS QUE SON LA WITIVOS EN MATERIA DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO, AN ATRACA SUR REAL EN SU FUNCIONAGINENTO Y OPERACION, MEDICOS QUE SON LA MATINOS EN MATERIA DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICOS DE DIVERSAS SA CONTINUA DE LOS PROCESSOS DE CONSERVACION, QUE RAMITA ESTAGLE CER CRITERIOS EN CUANTO AL AUGSTE. AS QUE SUFRAN DESGASTE POR USO, Y DE ACUERDO A LAS REVENTIVO LIMPIEZA GENERAL DE PARTES INTERNAS Y DEL EQUIPO, COMPONENTES Y ACCESORIOS. LUBRICACION O DEL EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS. LUBRICACION O DEL EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS. LUBRICACION O EL LOS ECUIPOS CUYO TIEMPO DE DURACION ES LIMITADO. EL NEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A FICHAS RIR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A FICHAS RIR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A FICHAS PARA DE LA MARCA DEL O LAS REFACCIONES MATERIALES, LUBRICACION CALIBRACIONES SI, VIATICOS, EQUIPOS O EN EDICION Y CALIBRACION, HERRAMIENTAS RAN DE INCLUIRSE. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TIENE POR ACHO CON SUMINISTRO DEL 100% DE REFACCIONES NUEVAS DE LA TENCIONE SI CON SUMINISTRO DEL 100% DE REFACCIONES ON DELVAS DE LA TENCIONE SI CON SEL HARA LA ANOTACION EN BITACORA, PARA CONTINUAS DE CON SULINOS QUE SULIMA S DE OPERACION. EL PRECIO CON SERVICIOS DE ALGUIPOS DE RAYOS X SE REQUIERRE QUE EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO VIGENITE DEL CONTRATO, CASO DE CESARIO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGUIPOS DE RAYOS X SE REQUIERRE QUE EN EL PRIMER SO DERRA SU OPERACION DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ENIMIENTO PREVENTA ASO DE RESCULTAR NO DE REMIMIENTO PREVENTINO Y CORRECTIVO CON 100 % DE ENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON 100 % DE ENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON 100 % DE | DO A LO SIGUIENTE: EL IPOS MEDICOS QUE SON LA FRACIONI, MEDICOS QUE SON LA FRACIONI, MEDIANTE UN FRENACIONI QUE ENERNACIONI QUE ENERNACIONI QUE ENERNACIONI QUE ENERNACIONI QUE ENCUERDO A LAS TES INTERNACY RIOS. LUBRICACION O CION ES LIMITADO. E ACUERDO A FICHAS MPORTE TOTAL DE LOS GOTOCOLOS DE SERVICIO. CION ES LIMITADO. E ACUERDO A FICHAS MPORTE TOTAL DE LOS INDERNACIONES JIBRACIONI CALIBRACIONES JIBRACIONI, CALIBRACIONES GORGIGIALES DE LA ANTE UN REPORTE LAATENCION DE UN GOSE SU SU OPERACIONI CONGO, PARA CONTINUAR OPERACION. EL PRECIO ANTIA DE SERVICIOS OGRAMA CALENDARIZADO ONGIGINALES Y NUEIVAS DE CORRA PARA CONTINUAR OPERACION. EL PRECIO ANTIA DE SEGURIDAD Y RE QUE EN EL PRIMER OPERACION. EL PRIMER ON-228-SA1-2002. O OB RESULITAR NO OL DE R | | | | | | |
| | EQUIPO | MODELO No SERIE | No INVENTARIO UNIDAD | | | | | | |

X

2

Página 13 de 32



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

| 7 | - | |
|-------|----|--|
| 201 | 20 | |
| 20000 | 77 | |
| 000 | 5 | |
| 0 | ì | |
| M | Ž | |
| C | 2 | |
| V C | 5 | |
| CALTE | = | |
| Ç | Ś | |
| - | , | |
| | | |

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYRO06-E295-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y CARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 2 PARA EL EJERCICIO 2022

| PARTIDA | DESCRIP | CIÓN "AMPLIAY DE | TALLADA" DEL SI | DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO | | | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | O CANTIDAD A MÍNIMA | AD CANTIDAD A MAXIMA | AD IMPORTE A MINIMO | | IMPORTE MAXIMO |
|---------|--|--|-----------------------|--|--------------|--------|--------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|--------|-------------------|
| _ | AUDIOMETRO CLINICO | GSI | 61 | AA073491 | 200880010222 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,713.00 | 1 00. | - | 12,713.00 | | 12,713.00 |
| 2 | BAÑO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA (GRANDE) | THERMO- ELECTRIC | DICKSON PB- 101(S) | 61050 | 200700011184 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 10,378.00 | 1 00. | ₩. | 10,378.00 | | 10,378.00 |
| m | BAÑO CUERPO ENTERO, TIPO HUBBART MEDIANO | WHITEHALL | F270S | 08IE002966 | 200700009595 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 22,696.00 | 1.00 | + | 22,696.00 | | 22,696.00 |
| 4 | CAMPINETRO COMPUTARIZADO | SYNEMED | EP-920 | N/S | 200980005474 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 20,168.00 | .00 | - | 20,168.00 | | 20,168.00 |
| ro | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR | NIHON KOHDEN | TEC-5631 | 323 | 201600028010 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | 1.00 | ~ | 11,506.00 | | 11,506.00 |
| 9 | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR | NIHON KOHDEN | TEC-5531E | 1329 | 200880006696 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | .00 | - | 11,506.00 | | 11,506.00 |
| 7 | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR | NIHON KOHDEN | TEC-5631 | 306 | 201600028008 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | .00 | - | 11,506.00 | | 11,506.00 |
| ω | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONI FOR | NORTHEAST | SIN MODELO | DG- 1C005182/5226/186 | 201200006171 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | .00 | - | 11,506.00 | | 11,506.00 |
| 6 | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR | NIHON KOHDEN | TEC-5631 | 562 | 201600028005 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | 1 1 | ~ | 11,506.00 | | 11,506.00 |
| 10 | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR | NIHON KOHDEN | TEC-8352 | 1039 | 201600028013 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | 1.00 | - | 11,506.00 | | 11,506.00 |
| = | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR | GENERAL ELECTRIC | CARDIOSERV | 101171413 | 200700017114 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | 1.00 | - | 11,506.00 | | 11,506.00 |
| | 4 | And the second s | 7 | | | | | | | | | Página | Página 14 de 32 |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

| ers. | LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYRO06-E295-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 2 | |
|------|--|--|
| | PARA EL EJERCICIO 2022 | |
| | OF AMERICAN WAS THE TAXABLE TO THE PROPERTY OF | |

CONTRATO No. CC2222011

| ARTIDA | DESCRIP | DESCRIPCIÓN "AMPLIAY DETALLADA" DEI | | SERVICIO SOLICITADO | | | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | CANTIDAD | CANTIDAD | MINIMO | IMPORTE |
|--------|---|-------------------------------------|------------|--------------------------|--------------|--------|--------------|----------------------------------|----------|----------|-----------|-----------|
| | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR | NIHON KOHDEN | TEC-8352 | 1037 | 201600028012 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | ~ | - | 11,506.00 | 11,506.00 |
| | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR | NIHON KOHDEN | TEC-8352 | 1047 | 201600028011 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | - | - | 11,506.00 | 11,506.00 |
| | CISTOURETROSCOPIO | OLYMPUS | CISTOURETE | 6111151 | 200600092940 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 5,739.00 | - | - | 5,739.00 | 5,739.00 |
| | CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA (COLORES) | MEDICA D | BABY CARE | 2010C321- 326,328,330 | 201000009199 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,115.00 | - | | 11,115.00 | 11,115.00 |
| | CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA (COLORES) | MEDICA D | BABY CARE | 110800473 | 201080001340 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,115.00 | - | | 11,115.00 | 11,115.00 |
| | CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA (COLORES) | MEDICA D | BABY CARE | 110800474 | 201080001341 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,115.00 | 1 | - | 11,115.00 | 11,115.00 |
| | CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA (COLORES) | ATMOSCARE | EXSPECTA | IN28-1004 | 201680031167 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,115.00 | - | | 11,115.00 | 11,115.00 |
| | CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA (COLORES) | ATMOSCARE | EXSPECTA | IN28-1106 | 201600025960 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,115.00 | - | - | 11,115.00 | 11,115.00 |
| 1 | CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA (COLORES) | ATMOSCARE | EXSPECTA | IN28-1107 | 201600025961 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,115.00 | 1 | 1 | 11,115.00 | 11,115.00 |
| | CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA (COLORES) | ATMOSCARE | EXSPECTA | IN28-1114 | 201600025968 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,115.00 | ~ | - | 11,115.00 | 11,115.00 |
| | CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA (COLORES) | ATMOSCARE | EXSPECTA | IN28-1115 | 201600025969 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,115.00 | - | ~ | 11,115.00 | 11,115.00 |
| 1 | | | | | | | | | | | | |







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

| LICITACION PUBLICA, NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR006-E295-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN |
|---|
|---|

CONTRATO No. CC2222011

| ARTIDA | DESCRIPC | IÓN "AMPLIAY DE | TALLADA" DEL SE | DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO | | | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | CANTIDAD | CANTIDAD | MINIMO | IMPORTE |
|--------|--|-----------------|-----------------|--|---------------|--------|--------------|----------------------------------|----------|----------|-----------|-----------|
| 23 | ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION | MORTARA | ELI- 250 | 10640000000 | 200700009576 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 24 | ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION | MORTARA | ELI- 250 | 10640000000 | 200700009574 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | _ | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 25 | ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION | MORTARA | ELI- 250 | SIN SERIE | 200880010228 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 26 | ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION | SIN MARCA | SIN MARCA | N/S | 200600045675- | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 27 | ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION | BTL | BTL-08-LT | 073T0B001906 | 201600016461 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 28 | ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE CORRIENTE PULSOTIL Y DETECTOR DE PUNTOS GATILLO | MULTIPLEX | DC-20 | DC2006-48056 | 200600097395 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 29 | ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE CORRIENTE PULSOTIL Y DETECTOR DE PUNTOS GATILLO | MULTIPLEX | DC-20 | DC2006-48060 | 200600097398 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 30 | ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS | MULTIPLEX | DC-20 | DC206-48059 | 200600097392 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 15,408.00 | - | - | 15,408.00 | 15,408.00 |
| 31 | ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS | MULTIPLEX | DC-20 | DC2006-48054 | 200600097393 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 15,408.00 | - | - | 15,408.00 | 15,408.00 |
| 32 | ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS | MULTIPLEX | DC-20 | DC2006-48053 | 200600097394 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 15,408.00 | - | - | 15,408.00 | 15,408.00 |
| | | | | | | | | | | | | |







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

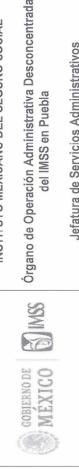
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

| _ | ONAL |
|------------------------|--------------|
| CONTRATO No. CC2222011 | , NACION |
| No. CC | N PÚBLICA, N |
| TRATO | IÓN PÚ |
| CON | LICITACIÓN |
| | |

ELECTRONICA

No. LA-050GYRO06-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
CARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

| PARTIDA | DESCRIP | DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL | TALLADA" DEL SE | SERVICIO SOLICITADO | | | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | CANTIDAD | CANTIDAD MÁXIMA | MINIMO | IMPORTE | |
|---------|--|--|-------------------------|---------------------|--------------|--------|--------------|----------------------------------|--------------|--------------------|-----------|-----------------|--|
| 33 | ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS | MULTIPLEX | DC-20 | DC206-48057 | 200600097399 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 15,408.00 | - | - | 15,408.00 | 15,408.00 | |
| 34 | ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS | MULTIPLEX | DC-20 | DC206-48058 | 200600097397 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 15,408.00 | - | - | 15,408.00 | 15,408.00 | |
| 35 | ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACÓGRAFO | MEDGRAPHICS | 5530 | 553-29111 | 201680020872 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 6,012.00 | - | - | 6,012.00 | 6,012.00 | |
| 36 | ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTES INTERFERENCIALES SIN USO DE VACIO | CHATTANOGGA | INTELECT MOBILE STIM | 4395 | 200980005960 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 18,481.00 | - | ~ | 18,481.00 | 18,481.00 | |
| 37 | ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTES INTERFERENCIALES SIN USO DE VACIO | CHATTANOGGA | INTELECT MOBILE STIM | 4396 | 200980005962 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 18,481.00 | - | - | 18,481.00 | 18,481.00 | |
| 38 | LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA | EUROMEX | L-010 | S/N | 200600097509 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,856.00 | - | - | 11,856.00 | 11,856.00 | |
| 36 | LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA | EUROMEX | L-010 | S/N | 200600097508 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,856.00 | - | ~ | 11,856.00 | 11,856.00 | |
| 40 | LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA | EUROMEX | L-010 | S/N | 200600097511 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,856.00 | - | - | 11,856.00 | 11,856.00 | |
| 14 | OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO | HEINE | E9 | 1120556 | 200800008196 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 18,019.00 | - | - | 18,019.00 | 18,019.00 | |
| 42 | OFTAMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO | TOPCON | PS-12 FOR ID - 5 | N/S | 200700008657 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 18,019.00 | - | - | 18,019.00 | 18,019.00 | |
| 43 | ULTRASONIDO TERAPEUTICO | CHATTANOOGA | INTELECT MOBILE US | 16426-40222 | 200980005969 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 14,416.00 | - | ~ | 14,416.00 | 14,416.00 | |
| | 0 | The state of the same of the s | | | | | | | | | Pág | Página 17 de 32 | |



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Jefatura de Servicios Administrativos

| | LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL | |
|---|----------------------------------|---|
| | ELECTRONICA | |
| ਹ | No. LA-050GYR006-E295-2022 | _ |
| | SERVICIO DE MANTENIMIENTO | |
| | PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE | |
| | EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y | |
| | GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN | |
| | ORDINARIO PAQUETE 2 | |
| | PARA EL EJERCICIO 2022 | |
| | | |

CONTRATO No. CC2222011

| PARTIDA | DESCRIP | CIÓN "AMPLIAY DE | TALLADA" DEL SE | DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO | | | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | CANTIDAD | CANTIDAD MÁXIMA | MINIMO | IMPORTE |
|---------|--|----------------------|-----------------------|--|--------------|-------------|--------------|----------------------------------|----------|--------------------|-----------|-----------|
| 44 | ULTRASONIDO TERAPEUTICO | CHATTANOOGA | INTELECT MOBILE US | 16430-40213 | 200980005971 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 14,416.00 | - | - | 14,416.00 | 14,416.00 |
| 45 | ULTRASONIDO TERAPEUTICO | CHATTANOOGA | INTELECT MOBILE US | 16476-40301 | 200980005972 | , HGZ 20 | SERVICIO | \$ 14,416.00 | + | - | 14,416.00 | 14,416.00 |
| 46 | UNIDAD DE ANESTESIA (INTERMEDIA EQUIPO RODABLE) | GENERAL ELECTRIC | Carestation 620 | SM619410034MA | 201980009248 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 21,264.00 | - | - | 21,264.00 | 21,264.00 |
| 47 | UNIDAD DE ANESTESIA (INTERMEDIA EQUIPO RODABLE) | GENERAL ELECTRIC | Carestation 620 | SM619410084MA | 201980009249 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 21,264.00 | - | - | 21,264.00 | 21,264.00 |
| 48 | UNIDAD DE ANESTESIA (INTERMEDIA) | GENERAL ELECTRIC | Carestation 620 | SM619410085MA | 201980009250 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 21,264.00 | - | - | 21,264.00 | 21,264.00 |
| 49 | UNIDAD DE ANESTESIA (INTERMEDIA) | GENERAL ELECTRIC | Carestation 620 | SM619410086MA | 201980009251 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 21,264.00 | - | - | 21,264.00 | 21,264.00 |
| 20 | UNIDAD DE ANESTESIA (INTERMEDIA) | ратех онмера | S/5 AVANCE | ANBK01106 | 200600095571 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 21,264.00 | - | - | 21,264.00 | 21,264.00 |
| 51 | UNIDAD DE ANESTESIA (INTERMEDIA) | DATEX ОНМЕ ВА | S/5 AVANCE | ANBM01586 | 200600095572 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 21,264.00 | - | - | 21,264.00 | 21,264.00 |
| 25 | UNIDAD DE FACOEMULSION | ZEISS | S/M | 6403160931 | 201980008942 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 37,136.00 | - | - | 37,136.00 | 37,136.00 |
| 53 | UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA | TOPCON | TRC-50DX | 945556 | 200880035618 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 37,136.00 | - | - | 37,136.00 | 37,136.00 |







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATO No. CC2222011

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

| | | - | | | | | | |
|------------------------------|-------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------|------------------------|
| LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL | ELECTRONICA | No. LA-050GYR006-E295-2022 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO | PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE | EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y | GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN | ORDINARIO PAQUETE 2 | PARA EL EJERCICIO 2022 |
| | | σ | | | | | | |

| 56 UNIDAD OFTALMOLOGICA S.M. S.M. S.M. CCP-3102 200700008699 HGZ.ZO SETVICIO S 34,106.00 1 1 34,106.00 34,106.00 56 UNIDAD OFTALMOLOGICA S.M. S.M. S.M. S.M. CCP-3102 20070000860 HGZ.ZO SETVICIO S 34,106.00 1 1 34,106.00 34,106.00 57 UNIDAD OFTALMOLOGICA PORTAIN. 58 APPRANTO P.CRIAGRE ENFANCIOSINE S.M. S.M. GIBBAN Z.ZO Z.ZO SETVICIO S 24,106.00 1 1 34,106.00 34,106.00 58 APPRANTO P.CRIAGRE ENFANCIOSINE S.M. S.M. GIBBAN Z.ZO Z.ZO SETVICIO S 24,106.00 1 1 2 32,710 34,106.00 59 UNIDAD PADIOLOGICA PORTAIN. 50 UNIDAD PADIOLOGICA PORTAIN. 50 UNIDAD PADIOLOGICA PORTAIN. 51 UNIDAD PADIOLOGICA PORTAIN. 51 UNETRANDING S.M. S.M. S.M. S.M. S.M. S.M. S.M. S.M | RTIDA | | CIÓN "AMPLIAY DE | TALLADA" DEL SI | DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO | | | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | SIO CANTIDAD IA MÍNIMA | DAD CANTIDAD | | IMPORTE | IMPORTE |
|--|-------|---|--|-----------------------|--|--------------|--------|--------------|----------------------------------|------------------------|--------------|----|----------|-----------|
| UNIDAD CFTALMOLOGICA SHIN INPON SL-203 S2031464 Z000927337 HGZ 20 SERVICIO S 34,106.00 1 34,106.00 UNIDAD CTORRINOLARINGOLOGICA ATMOS MAYLED NT0022420 Z00890010157 HGZ 20 SERVICIO S 28,227.00 1 1 34,106.00 APARANTO PY CIRCURA EXTRACTOR DE GEBBBW GEBBBW Z0089003778 HGZ 20 SERVICIO S 37,151.00 1 1 37,151.00 UNIDAD PADIOLOGICA PORTATIL INTERNATIONAL EASYMOBIL TEATY Z0089003778 HGZ 20 SERVICIO S 37,151.00 1 1 37,151.00 UNIDAD PADIOLOGICA PORTATIL INTERNATIONAL EASYMOBIL TEATY Z0080039782 HGZ 20 SERVICIO S 37,151.00 1 1 27,191.00 UNIDAD PADIOLOGICA PORTATIL INTERNATIONAL EASYMOBIL TEATY Z0080039782 HGZ 20 SERVICIO S 37,151.00 1 1 27,191.00 UNIDAD PADIOLOGICA PORTATIL INTERNATIONAL EASYMOBIL TEATY Z0080039782 HGZ 20 SERVICIO S 37,151.00 1 1 27,191.00 | 54 | UNIDAD OFTALMOLOGICA | HUVITZ | 28288 | CCP-3100 | 200700008669 | HGZ 20 | SERVICIO | | 6.00 | - | ď | 4,106.00 | 34,106.00 |
| UNIDAD OFTALMOLOGICA | 55 | UNIDAD OFTALMOLOGICA | S.M. | W/S | CCP-3100 | 200700008670 | HGZ 20 | SERVICIO | | 00.90 | - | ň | 4,106.00 | 34,106.00 |
| UNIDAD CTORRINOLARINGOLOGICA ATMOS ATMOS T70022420 200880010157 HGZ 20 SERVICIO \$ 86.227.00 1 1 26,227.00 APARATO PI, CIRUGIA EXTRACTOR DE CATARATAS OPTIKON S/M 699aw 200880035736 HGZ 20 SERVICIO \$ 38,944.00 1 1 38,944.00 33,515.00 UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL INTERNATIONAL EASYMOBIL T6289 200600097864 HGZ 20 SERVICIO \$ 37,151.00 1 1 37,151.00 37,151.00 UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL INTERNATIONAL EASYMOBIL T6407 200600097863 HGZ 20 SERVICIO \$ 37,151.00 1 1 37,151.00 | 56 | UNIDAD OFTALMOLOGICA | SHIN NIPPON | SL-203 | S2031464 | 2000927337 | HGZ 20 | SERVICIO | | 00.90 | - | Š. | 4,106.00 | 34,106.00 |
| APARATO PICIEUGIA EXTRACTOR DE CATARATAS OPTIKON SIM EBSSIGNA CORGEDO035738 HGZ 20 SERVICIO \$ 38,944.00 1 1 38,944.00 1 38,944.00 1 1 38,944.00 1 1 38,944.00 1 1 38,944.00 1 1 38,944.00 1 1 38,944.00 1 1 38,944.00 1 1 38,944.00 1 37,151.00 1 37,151.00 1 37,151.00 1 37,151.00 1 37,151.00 1 37,151.00 1 37,151.00 1 1 37,151.00 1 1 37,151.00 1 1 21,910.00 1 1 21,910.00 1 21,910.00 1 21,910.00 1 21,910.00 1 21,910.00 1 21,910.00 1 21,910.00 1 21,910.00 1 21,910.00 1 21,910.00 1 21,910.00 1 21,910.00 1 21,910.00 1 21,910.00 1 21,910.00 | 57 | UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA | ATMOS | A11-LED WOKSTATION | 170022420 | 200880010197 | HGZ 20 | SERVICIO | | 7.00 1 | | 26 | 5,227.00 | 26,227.00 |
| UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL BMI BIMEDICAL M32 EASYMOBIL M32 T6289 200600097864 HGZ 20 SERVICIO \$ 37,151.00 1 1 37,151.00 UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL BMI BIMEDICAL INTERNATIONAL S.R.L. EASYMOBIL M32 T6407 200600097863 HGZ 20 SERVICIO \$ 37,151.00 1 1 37,151.00 UNETEROFIBROSCOPIO CON TORRE RICHARD WOLF VARIOS 201300004752 HGZ 20 SERVICIO \$ 21,910.00 1 1 21,910.00 | 58 | APARATO P/ CIRUGIA EXTRACTOR DE CATARATAS | OPTIKON | N/S | 699aw | 200880035738 | HGZ 20 | SERVICIO | | 4.00 | - | 38 | 3,944.00 | 38,944.00 |
| UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL BMI BIMEDICAL S.R.L. EASYMOBIL T6407 200600097853 HGZ 20 SERVICIO \$ 37,151.00 1 1 37,151.00 URETEROFIBROSCOPIO CON TORRE RICHARD WOLF VARIOS 201300004752 HGZ 20 SERVICIO \$ 21,910.00 1 1 21,910.00 | 59 | UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL | BMI BIMEDICAL INTERNATIONAL S.R.L. | EASYMOBIL M32 | T6289 | 200600097854 | HGZ 20 | SERVICIO | | 1.00 1 | ₩ | 37 | 7,151.00 | 37,151.00 |
| URETEROFIBROSCOPIO CON TORRE RICHARD WOLF VARIOS 201300004752 HGZ 20 SERVICIO \$ 21,910.00 1 1 21,910.00 | 09 | UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL | BMI BIMEDICAL INTERNATIONAL S.R.L. | EASYMOBIL M32 | T6407 | 200600097853 | HGZ 20 | SERVICIO | | 1.00 1 | - | 37 | 7,151.00 | 37,151.00 |
| | 61 | URETEROFIBROSCOPIO CON TORRE | RICHARD WOLF | VARIOS | | 201300004752 | HGZ 20 | SERVICIO | | 0.00 | - | 2, | 1,910.00 | 21,910.00 |





CONTRATO No. CC2222011

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

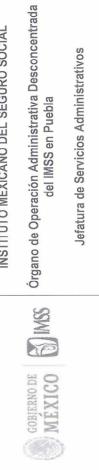
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

| ELECTRONICA No. LA-050GYR006-E295-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 2 PARA EL EJERCICIO 2022 |
|--|
| |

| PARTIDA | DESCRIP | CIÓN "AMPLIAY DE | FALLADA" DEL SE | DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO | | | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | CANTIDAD | CANTIDAD | MINIMO | IMPORTE |
|---------|--|------------------------|-----------------|--|--------------|--------|--------------|----------------------------------|----------|----------|-----------|-----------|
| 62 | URETERORESECTOSCOPIO | RICHARD WOLF | S/M | N/S | N/S | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 10,778.00 | 1 1 | - | 10,778.00 | 10,778.00 |
| 63 | VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO | Imagenes Y Medicina | MATISSE | lmv0605310 | 200600093995 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 20,057.00 | 100 | - | 20,057.00 | 20,057.00 |
| 64 | VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO | Imagenes Y Medicina | MATISSE | Imv11081033 | 200880006586 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 20,057.00 | 100 | - | 20,057.00 | 20,057.00 |
| 65 | VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO | Imagenes Y Medicina | MATISSE | Imv11081037 | 200880006587 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 20,057.00 | 1 | - | 20,057.00 | 20,057.00 |
| 99 | VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO | Imagenes Y Medicina | MATISSE | Imv11081038 | 200880006588 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 20,057.00 | 1 | - | 20,057.00 | 20,057.00 |
| 29 | VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO | Imagenes Y Medicina | MATISSE | Imv11081035 | 200880006589 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 20,057.00 | 1 | - | 20,057.00 | 20,057.00 |
| 89 | VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO | Imagenes Y Medicina | MATISSE | Imv11081039 | 200880006590 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 20,057.00 | 1 | - | 20,057.00 | 20,057.00 |
| 69 | VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO | Imagenes Y Medicina | MATISSE | Imv11081036 | 200880006551 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 20,057.00 | 1 | - | 20,057.00 | 20,057.00 |







Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

| LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL |
|----------------------------------|
| ELECTRONICA |
| No. LA-050GYR006-E295-2022 |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO |
| PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE |
| EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y |
| GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN |
| ORDINARIO PAQUETE 2 |
| PARA EL EJERCICIO 2022 |

CONTRATO No. CC2222011

| PARTIDA | DESCRIPC | DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL | | SERVICIO SOLICITADO | | | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | CANTIDAD | CANTIDAD | MPORTE | MAXIMO |
|---------|-------------------------------------|--------------------------------------|-----------|---------------------|--------------|--------|--------------|----------------------------------|----------|----------|-----------|-----------|
| 70 | AUTOQUERATOREFRACTOMETRO | TOP CON | KR8800 | 4120911 | 200880035747 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 10,886.00 | - | _ | 10,886.00 | 10,886.00 |
| 71 | AUTOQUERATOREFRACTOMETRO | TOP CON | KR8800 | 4121057 | 200880035746 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 10,886.00 | - | - | 10,886.00 | 10,886.00 |
| 72 | TONOMETRO Y LAMPARA DE HENDIDURA | NOISION | SL110 | 28288 | 200880035588 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 24,880.00 | - | - | 24,880.00 | 24,880.00 |
| 73 | TONOMETRO Y LAMPARA DE HENDIDURA | NOISION | SL110 | 28289 | 200880035706 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 24,880.00 | - | - | 24,880.00 | 24,880.00 |
| 74 | YAG LASER | NIDEK | YC1800 | 81405 | 200880011116 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 29,415.00 | 1 | - | 29,415.00 | 29,415.00 |
| 75 | FLUORANGIOGRAFIA RETINEANA | TOP CON | TRC50DX | 945556 | 200880035618 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 37,136.00 | 1 | - | 37,136.00 | 37,136.00 |
| 92 | ULTRASONIDO OCULAR | ООМ | ODM2200 | 2200D0311 | 200880035706 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 38,944.00 | 1 | - | 38,944.00 | 38,944.00 |
| 7 | TINA DE REMOLINO M/SUPERIOR | WHITE HALL | 168199-20 | 264093M | 201080009445 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 10,091.00 | - 1 | - | 10,091.00 | 10,091.00 |







CONTRATO No. CC2222011

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

| LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL | |
|----------------------------------|--|
| ELECTRONICA | |
| No. LA-050GYR006-E295-2022 | |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO | |
| PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE | |
| EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y | |
| GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN | |
| ORDINARIO PAQUETE 2 | |
| PARA EL EJERCICIO 2022 | |

| PARTIDA | DESCRIP | CIÓN "AMPLIAY DET | TALLADA" DEL SI | DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO | | | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | CANTIDAD | CANTIDAD | IMPORTE | IMPORTE |
|---------|-------------------------|-------------------|-----------------|--|--------------|--------|--------------|----------------------------------|----------|----------|-----------|-----------|
| 78 | ELECTROESTIMULADOR | CHATTANOOGA | INTELECT | 2097,2053.2088,2063, | 200600094390 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | ~ | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 79 | ELECTROESTIMULADOR | CHATTANOOGA | INTELECT | 2097,2053,2088,2063, | 200600094387 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 80 | ELECTROESTIMULADOR | CHATTANOOGA | INTELECT | 2097,2053,2088,2063, | 200600094392 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 18 | ELECTROESTIMULADOR | CHATTANOOGA | INTELECT | 2097,2053,2088,2063, | 200600094388 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 82 | ELECTROESTIMULADOR | CHATTANOOGA | INTELECT | 2097,2053,2088,2063, | 200600094389 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 83 | ELECTROESTIMULADOR | CHATTANOOGA | INTELECT | 2097,2053,2088,2063, | 200600094391 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 8,255.00 | - | - | 8,255.00 | 8,255.00 |
| 84 | LASER TERAPEUTICO | BTL | BTL4110 | NS | 202180016647 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 9,237.00 | - | - | 9,237.00 | 9,237.00 |
| 85 | ULTRASONIDO TERAPEUTICO | CHATTANOOGA | INTELECT | 16426-40222 | 200980005969 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 14,416.00 | ~ | - | 14,416.00 | 14,416.00 |







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

| | | | | | > S | Z | | |
|------------------------------|-------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------|------------------------|
| LICITACION PUBLICA, NACIONAL | ELECTRONICA | No. LA-050GYR006-E295-2022 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO | PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE | EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y | GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN | ORDINARIO PAQUETE 2 | PARA EL EJERCICIO 2022 |
| | | T | | | | | | |

CONTRATO No. CC2222011

| RTIDA | DESCRIP | CIÓN "AMPLIAY DE | TALLADA" DEL SI | DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO | | | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | CANTIDAD | CANTIDAD | MINIMO | IMPORTE | |
|-------|---|------------------|-----------------|--|--------------|--------|--------------|----------------------------------|--------------|----------|-----------|-----------|--|
| 98 | ULTRASONIDO TERAPEUTICO | CHATTANOOGA | INTELECT | 16430-40213 | 200980005971 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 14,416.00 | - | - | 14,416.00 | 14,416.00 | |
| 87 | ULTRASONIDO TERAPEUTICO | CHATTANOOGA | INTELECT | 16476-40301 | 200980005972 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 14,416.00 | - | - | 14,416.00 | 14,416.00 | |
| 88 | ULTRASONIDO TERAPEUTICO | CHATTANOOGA | INTELECT | 16433-40171 | 200980005975 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 14,416.00 | - | - | 14,416.00 | 14,416.00 | |
| 68 | ULTRASONIDO TERAPEUTICO | CHATTANOOGA | INTELECT | 16428-40218 | 200980005973 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 14,416.00 | - | - | 14,416.00 | 14,416.00 | |
| 06 | ULTRASONIDO TERAPEUTICO | CHATTANOOGA | INTELECT | 16431-39993 | 200980005976 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 14,416.00 | - | - | 14,416.00 | 14,416.00 | |
| 91 | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR | PHILIPS. | ARTROMICK | 520771032085616000 | 201000006214 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | - | - | 11,506.00 | 11,506.00 | |
| 92 | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR | PHILIPS. | ARTROMICK | 520771032085616 | 201000006215 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | _ | - | 11,506.00 | 11,506.00 | |
| 63 | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR | NIHON KOHDEN | TEC-5631 | 551 | 201600028006 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | ~ | - | 11,506.00 | 11,506.00 | |
| | | | | | | | | | | | | | |









CONTRATO No. CC2222011

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

| LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL | ELECTRONICA | No. LA-050GYR006-E295-2022 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO | PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE | EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y | GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN | ORDINARIO PAQUETE 2 | PARA EL EJERCICIO 2022 |
|------------------------------|-------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------|------------------------|
| LICITACIÓ | | No. LA-(| SERVICIO | PREVENT | EQUIPO MÉL | GARANTÍA D | ORD | PARA |
| | | and . | | | | | | |

| PARTIDA | | SIÓN "AMPLIAY DE | TALLADA" DEL SE | DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO | | | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | CANTIDAD | CANTIDAD | IMPORTE | IMPORTE |
|---------|---|------------------|-----------------|--|--------------|--------|--------------|----------------------------------|----------|--------------|-----------|-----------|
| 94 | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR | S.M. | SIN MODELO | SIN SERIE | 200600092971 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | - | - | 11,506.00 | 11,506.00 |
| 95 | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR | S.M. | SIN MODELO | SIN SERIE | 200600092965 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | - | - | 11,506.00 | 11,506.00 |
| 96 | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR | PHILIPS. | HEART START | 2085616 | 201000006213 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 11,506.00 | - | - | 11,506.00 | 11,506.00 |
| 76 | ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN | N/S | W/S | 56225 | 200600045675 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 86 | ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN | Mortara | Eli-250 | 10640000000 | 200700009576 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 66 | ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN | Mortara | Eli-250 | 10640000000 | 200700009574 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | 1- | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 100 | ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN | Mortara | Eli 250 | Sin Serie | 200880010228 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | 1 | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| 101 | ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN | Combio-Med | Cid 1575 | 906238 | 2000901858 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 12,483.00 | - | - | 12,483.00 | 12,483.00 |
| | | | | | | | | | | | | |



7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

CONTRATO No. CC2222011

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

| LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL | |
|----------------------------------|--|
| ELECTRONICA | |
| No. LA-050GYR006-E295-2022 | |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO | |
| PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE | |
| EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y | |
| GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN | |
| ORDINARIO PAQUETE 2 | |
| PARA EL EJERCICIO 2022 | |

| MPORTE | 12,483.00 | 37,151.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 |
|-------------------------------------|---|--|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| MPORTE | 12,483.00 | 37,151.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 |
| | 12, | 37, | 10, | 10, | 10, | 10, | 10, | 10, | 10, |
| CANTIDAD | - | ~ | ~ | ~ | - | - | - | - | - |
| CANTIDAD | - | - | - | - | - | | τ. | - | - |
| PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | 12,483.00 | 37,151.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 | 10,682.00 |
| PREC | € | ↔ | 49 | φ. | €9 | €9 | ь | ↔ | ↔ |
| PRESENTACION | SERVICIO | SERVICIO | SERVICIO | SERVICIO | SERVICIO | SERVICIO | SERVICIO | SERVICIO | SERVICIO |
| | HGZ 20 | HGZ 20 | HGZ 20 | HGZ 20 | HGZ 20 | HGZ 20 | HGZ 20 | HGZ 20 | HGZ 20 |
| | 201600016461 | 200390003641 | 201700033540 | 201700033537 | 201700033547 | 201700033544 | 201700033541 | 201700033545 | 201700033546 |
| SERVICIO SOLICITADO | 073t0b001906 | Caa-998 | 22052 | 22047 | 22048 | 22043 | 22045 | 22049 | 22043 |
| | Btl-08-Lt | Practix 300 | EMEDI |
| DESCRIPCIÓN "AMPLIAY DETALLADA" DEL | Btl | Philips. | MEDIFA |
| DESCRIPC | ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN | UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL DIGITAL | MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA |
| PARTIDA | 102 | 103 | 104 | 105 | 106 | 107 | 108 | 109 | 110 |





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PARTIDA

11

112

| 1 | | |
|-----|----------------------------------|--|
| | CONTRATO No. CC2222011 | |
| | LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL | |
| | ELECTRONICA | |
| 777 | No. LA-050GYR006-E295-2022 | |
| | SERVICIO DE MANTENIMIENTO | |
| | PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE | |
| | EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y | |
| | GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN | |
| | ORDINARIO PAQUETE 2 | |
| | DAPA FI FIFRCICIO 2022 | |

| DESCRIP | CIÓN "AMPLIAY DE | TALLADA" DEL S | DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO | | | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO CANTIDAD DE REFERENCIA MÍNIMA MAXIMA | CANTIDAD | CANTIDAD | IMPORTE | IMPORTE |
|--------------------------------------|------------------|----------------|--|--------------|--------|--------------|--|--------------|----------|----------------|-------------------------------|
| MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA | MEDIFA | EMEDI | 22054 | 201700033548 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 10,682.00 | - | - | 10,682.00 | 10,682.00 |
| MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA | MEDIFA | EMEDI | 22044 | 201700033542 | HGZ 20 | SERVICIO | \$ 10,682.00 | - | - | 10,682.00 | 10,682.00 |
| | | | | | | | | | | \$1,833,895.00 | \$1,833,895.00 \$1,833,895.00 |

COBERTURA

\$2,127,318.20 \$2,127,318.20

\$293,423.20

\$293,423.20

| ÁXIMO | 95.00 | 95.00 | 3.20 | 18.20 |
|-----------------------|--|----------------|--------------|----------------|
| MONTO MÁXIMO | \$1,833,895.00 | \$1,833,895.00 | \$293,423.20 | \$2,127,318.20 |
| MONTO MÍNIMO | \$1,833,895.00 | \$1,833,895.00 | \$293,423.20 | \$2,127,318.20 |
| CENTRO DE COSTOS | 142902 | SUBTOTAL | .IVA. | TOTAL |
| UNIDAD DE INFORMACION | 220101 | | | |
| UNIDAD | HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20 LA MARGARITA | | | |





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
NO. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ANEXO OCHO

Puebla Pue. a 24 de mayo de 2022

C.P. Diliam Montaño Hernandez Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

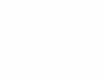
En relación al requerimiento relativo al servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo medico con refacciones y garantía de servicio durante el periodo de contrato, paquete 1 UMAA, paquete 2 HGZ la Margarita, paquete 3 diferentes unidades de la Ciudad de Puebla, paquete 4 diferentes unidades Foraneas, Regimen Ordinario", y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica y Administrador del Contrato, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

| Representante del Área Téci responsable de responder | nica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, las preguntas de junta de aciaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas: |
|---|--|
| Nombre Completo: | |
| Cargo: | Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales |
| Matrícula: | 98220629 |
| Unidad de Adscripción: | Departamento de Conservación y Servicios Generales |

| | Administrador del Contrato |
|------------------------|--------------------------------------|
| | Arq. Jesús Pedro Gutierrez |
| Cargo: | Jefe de Conservación de Unidad No. 1 |
| Matrícula: | 99229384 |
| Unidad de Adscripción: | Jefatura de Conservación |

| | Administrador del Contrato |
|------------------------|------------------------------------|
| Nombre: | Arq. Noé Mendoza Muñoz |
| | Jefe de Conservación de Zona No. 2 |
| Matrícula: | 98222850 |
| Unidad de Adscripción: | Jefatura de Conservación |

| | Administrador del Contrato |
|------------------------|--------------------------------------|
| Nombre: | Ing. Jonas Benjamin Espindola Garcia |
| Cargo: | Jefe de Conservación de Unidad No. 3 |
| Matrícula: | |
| Unidad de Adscripción: | Jefatura de Conservación |





Da



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR006-E295-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETE 2 PARA EL EJERCICIO 2022





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES OFICINA DE CONSERVACIÓN

| The second of th | Administration of Contrato |
|--|--------------------------------------|
| Nombre: | Ing. Carlos Mendoza Muñoz |
| Cargo: | Jefe de Conservación de Unidad No. 4 |
| Matrícula: | 99221941 |
| Unidad de Adscripción: | Jefatura de Conservación |

| | Administration del Sorrigio et la seguina del seguina |
|------------------------|---|
| Nombre: | Lic. Job Antonio Merino Rodriguez |
| Cargo: | Jefe de Conservación de Unidad No. 5 y en ausencia de los jefes de Conservación de Unidad No. 15 y 17 |
| Matrícula: | 9501649 |
| Unidad de Adscripción: | Jefatura de Conservación |

| Control of the last | Administracional Economic Company |
|------------------------|---|
| Nombre: | Ing. Manuel Alejandro Hernández |
| Cargo: | Jefe de Conservación de Unidad No. 22 en ausencia del jefe de conservación de Unidad No. 10 |
| Matrícula: | 99226007 |
| Unidad de Adscripción: | Jefatura de Conservación |

| | | Vernamentation congestioned in the second of | |
|---------------------------------------|------------------------|--|--|
| Nombre: Ing. Luis Angel Mota González | | | |
| | Cargo: | Jefe de Conservación de Zona No. 6 | |
| | Matrícula: | 11671068 | |
| | Unidad de Adscripción: | Jefatura de Conservación | |

| The second second second | AGranderscordersontrates at the page of the second |
|--------------------------|---|
| Nombre: | Ing. Jorge Castro Castañeda |
| Cargo: | Jefe de Conservación de Unidad No. 8 |
| Matrícula: | 98221592 |
| Unidad de Adscripción: | Jefatura de Conservación |

| Company of the Compan | Administrator celtionistic comments of the second s |
|--|--|
| Nombre: | Ing. Lauro Huerta Cortez |
| Cargo: | Jefe de Conservación de Zona No. 55 |
| Matrícula: | 9981322 |
| Unidad de Adscripción: | Jefatura de Conservación |









Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN

| | a construction de Contrato |
|------------------------|-------------------------------------|
| Nombre: | Ing. Agustín Lopez Cadena |
| Cargo: | Jefe de Conservación de Zona No. 44 |
| Matrícula: | 9970355 |
| Unidad de Adscripción: | Jefatura de Conservación |

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Sotidar dad Social"

Mire: Juan Antonio Arellano Méndez Titular del Departamento de Conservación

y Servicios Generales

Numeral 5.3.1 PBLA.



Página 29 de 32





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA DE ENTREGAS

| | | | | PAQL | JETE 2 H | IGZ 20 L | A MAR | GARITA | 4 | | | |
|----------------------------|---|---------|---------|---------|----------|-----------|-------|---------|--|-----|---------|---------|
| | PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 2022 | | | | | | | | | | | |
| UNIDAD | EN | FE B | MA R | AB R | MAY | JUNI O | JULI | AG O | SEP | ост | NO V | DI C |
| HGZ 20 " LA MARGAARITA" | | | | | | | | | DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE | | | |











Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS

| UNIDAD | RESPONSABLE DEL AREA | CORREO ELECTRÓNICO | DOMICILIO | TELEFONO |
|---------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--|-------------|
| HGZ N° 20 LA MARGARITA | ING. LUIS ANGEL MOTA GONZALEZ | miguel.dejesus@imss. gob.mx | AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA C.P. 72560 | 2226 061624 |











Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. CC2222011

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL
ELECTRONICA
No. LA-050GYR006-E295-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPO MÉDICO CON REFACCIONES Y
GARANTÍA DE SERVICIO DEL RÉGIMEN
ORDINARIO PAQUETE 2
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 5 (CINCO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Adjudicación Directa pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO



